

FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

RADICADO No.: 11-001-6000-253-2006- 80221.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: MEJORAS CONSTRUIDAS EN SUELO AJENO CON M.I. 080-38152.

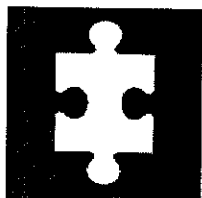
DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE MEJORAS CONOCIDAS COMO “LA CASA DE NODIER GIRALDO” CONSTRUIDAS EN SUELO AJENO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL MAMEY CORREGIMIENTO DE GUACHACA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE SANTA MARTA.

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

En el corregimiento de Guachaca vereda El Mamey conocida como Machete Pelao en el departamento del Magdalena a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:44 horas, la suscrita Fiscal 64 de Apoyo a la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional – LIZ MARY JURADO PORTO -, en compañía del funcionario del CTI, - Técnico Investigador IV: RIVELINO PEREA VENEGAS, con carné No 1210 y de la Ingeniera Topógrafa YENNIFER MOLANO MORA adscrita al grupo de bienes Nivel Central, nos hicimos presentes en las mejoras conocidas como “La casa de Nodier Giraldo” ubicadas en El Vergel, vereda El Mamey corregimiento de Guachaca, construidas en suelo ajeno de bien inmueble con matrícula inmobiliaria 080-38152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta departamento del Magdalena, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dra. PIEDAD LUCIA VANEGAS VILLA, en audiencia reservada celebrada el día trece (13) de Junio de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, al bien ofrecido por el postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: NODIER GIRALDO GIRALDO alias EL CABEZON en calidad de miembro del extinto Bloque Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora ANAIS OSPINO MIRANDA identificada con al C.C. No.1.010.120.316 expedida el 11-04-2018 en Santa Marta departamento del Magdalena, quien manifestó encontrarse en calidad de INQUILINO respecto de la habitación que está ubicada en el segundo piso, por ella paga un canon de cien mil pesos (\$100.000.00) mensuales y allí habita con su compañero JEISON RAFAEL PERTUZ PINEDA identificado con la cedula de ciudadanía número 1.004.370.044 expedida el 19-07-2018 en Santa Marta – Magdalena; igualmente asistió a la diligencia la señora LUZ ENIT PINEDA CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía número 36.694.365 expedida el 26-05-1980 en Santa Marta – Magdalena,

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

quien manifiesta se encuentra en calidad de INQUILINA del primer piso, agrega vive con su esposo EVER DAVID SANTOS PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.822.401 expedida el 01-11-1986 en Sincelejo – Sucre y con mi hijo JESUS DAVID CASTRO PINEDA, menor de edad, se les entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE LA MEJORA: Construcción de dos plantas. Un primer nivel de 10 por 8.5° metros, con las siguientes dependencias: dos habitaciones con baño privado, baño social, cocina, hall de circulación, escaleras de acceso al segundo piso y un área cubierta de 4 por 7.50 metros. Segundo nivel de 4 por 8.5 metros, conformado por una habitación con baño privado. El inmueble tiene las siguientes características generales: Cubierta de teja fibra cemento blanco ondulada, en el segundo nivel y placa entre piso en el primer nivel, cielo raso y correas en madera, estructura de confinamiento, muros en bloque de la zona pañetados y pintados, placa para piso en concreto, pisos en cerámica, carpintería en madera para puertas y closet, baños en enchape sobre muros en cerámica h=1.90 m, con sus respectivos accesorios y sin división en zona húmeda, cocina con mesón en concreto enchapado en granito, muebles en madera en la parte superior e inferior lavaplatos en acero inoxidable.

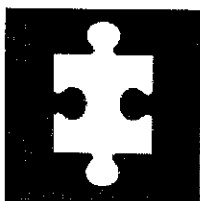
El predio sobre el cual se edifica la mejora presenta una extensión superficiaria de 38 hectáreas 2041 metros cuadrados y se alindera en la siguiente forma. Norte: Con los predios 000600010546000 y 000600010653000; Sur: Con el predio 000600010488000; Occidente: Con los predios 000600010651000 y 000600010652000; Oriente: Con el predio 000600010649 y encierra.

Este inmueble se identifica con el número predial 000600010591000 y está construido en suelo ajeno sobre el bien inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria 080-38152, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena.

Servicios: Agua que llega con una manguera que viene de la quebrada a una alberca que reparte para todo el pueblo, tiene luz Eléctrica y poza séptica que cuando llueve mucho se llena, está ubicada en la parte de atrás de la casa.

Estado del Bien: En términos generales el inmueble se encuentra en mal estado de conservación, necesita reparaciones ya que tiene humedad, problemas de poza séptica y la tubería está dañada. Su vetustez es de 16 años aproximadamente.

Uso o Destinación Actual del Bien: Con destinación económica habitacional, tanto el primer como el segundo piso se encuentran arrendados y el concepto de arrendamiento lo recibe la señora FLOR MERY PAMPLONA GALLEGO conocida como LA NEGRA.



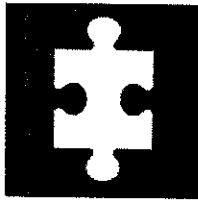
FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la Dra. **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar, Teléfono: 3008888215, correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co, y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.045.687.853, teléfono: 3186934467 y correo electrónico Leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co; quienes estarán a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada realizada el miércoles 13 de junio de 2018, en la que mediante Acta número 071-2018, se resuelve: : *“SEXTO: ORDENAR EL SECUESTRO DE LAS MEJORAS QUE FUERAN DE PROPIEDAD DEL BLOQUE RESISTENCIA TAYRONA E IDENTIFICADAS COMO “LA CASA DE NODIER GIRALDO GIRALDO Y LA CASA DE HERNAN GIRALDO” CONSTRUIDAS SOBRE EL INMUEBLE CON M.I. 080-38152 UBICADO EN LA VEREDA EL MAMEY DEL CORREGIMIENTO DE GUACHACA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y PARA ELLO SE COMISIONA A LA FISCALIA 35 PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y SE TENDRA COMO SECUESTRE DE LOS BIENES Y DE SU PRODUCIDO AL FONDE PARA LA REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL”*.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** y el Dr. **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ**, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO**

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: Soy ERNESTINA GALLEGO PINEDA identificada con la cédula de ciudadanía número 22.109.321 de Aquitania – Antioquia, (dice no llevar la cedula consigo) y quiero manifestar que mi hija conocida como LA NEGRA, recibe los arriendos con el permiso de NODIER GIRALDO, porque él le pidió el favor de que los recibiera y se los entregara a una nietecita que tiene DANIEL a quien le dicen DANIEL CHUZO.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, docto LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ, quien manifestó: Les informo que nuestro número de contacto es el 3186934467 e igualmente solicita los números de teléfono de los inquilinos para proceder a realizar los contratos de arrendamiento pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No. (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Carta Catastral:
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:30 horas.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE
TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE
BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 – FAX 3519868 – PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO



Anais Osorio Miranda
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido:
Dirección:
Teléfono:

x Luz Enit Pineda Castro
36694365

Maria Alejandra Gonzalez
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ.**
C.C. No. 39.462.971 expedida en Valledupar - Cesar
Teléfono: 3008888215; correo electrónico mariaa.gonzalez@unidadvictimas.gov.co.

Leonel M.

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

Nombre y Apellido: **LEONEL JOSE MONTAÑEZ MENDEZ.**
C.C. No. 1.045.687.853.
Teléfono: 3186934467; correo electrónico leonel.montanez@unidadvictimas.gov.co.

REPRESENTANTE IGAC.

Juan David Sanabria Rojas
Nombre y Apellido: **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS.**
Teléfono: 3193932218. Correo electrónico: juandavid-195@hotmail.com

Jennifer Molano Mora
YENNIFER MOLANO MORA

PROFESIONAL INVESTIGADOR III - GRUPO DE BIENES NIVEL CENTRAL.

C.C. 1.018.405.506 de Bogotá D.C.
Teléfono: 3125561025. Correo electrónico: yennifer.molano@fiscalia.gov.co

Rivelino Enrique Perea Venegas
RIVELINO ENRIQUE PEREA VENEGAS

TECNICO INVESTIGADOR IV - GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

C.C. 72180823 de Barranquilla - Atlántico.
Teléfono: 3162428853.

DIRECCION DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA
TELEFONO 3410103 - FAX 3519868 - PAG. www.fiscalia.gov.co
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO